



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - APORTES PARAFISCALES -
25286-3105-001-2018-00876-00**
**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
DEMANDADO: IMOPROP LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. En vista que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (pdf 36) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por valor de **\$2'475.467** acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.
2. En firme la presente providencia, se ordena la entrega al ejecutante o a quien este haya facultado expresamente para **recibir y cobrar**, de los dineros que se encuentren a ordenes de este despacho y por cuenta del presente proceso, hasta el límite de la liquidación del crédito y de las costas aprobadas. Por secretaria realícense las gestiones necesarias para tal fin.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4c7e6a772c572dc97ef9effc1bbd7825d40ddecbe58e6c2ecea504e85183**

Documento generado en 20/03/2024 12:09:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>